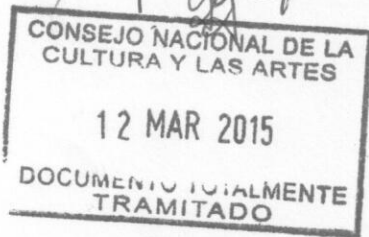


**PONE TERMINO A CONVENIO DE
EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 34139
CORRESPONDIENTE AL FONDO
AUDIOVISUAL, LÍNEA DE DIFUSIÓN E
IMPLEMENTACIÓN, CONVOCATORIA 2014.**

OSO/JCC/YOC/KFF/kff



EXENTA N° 351

PUERTO MONTT, 12 de marzo de 2015

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 34139 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 213, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Loa Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 12 de marzo de 2015; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Audiovisual, ámbito Nacional de financiamiento, Línea de Difusión e Implementación, Convocatoria 2014, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 5742 de 2013, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 34139, titulado "Festival de cine documental de Puerto Varas Surdocs 2014", del responsable [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 18 de febrero de 2014, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 213 de fecha 20 de febrero de 2014.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$25.201.563, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes al Aporte Propio comprometido en Formulario de Postulación equivalente a \$2.080.000, del cual ha quedado sin rendir en los términos ya señalados la suma de \$1-; mientras que respecto

de los Aportes de Terceros equivalente a un monto de \$23.875.375, comprometido en el proyecto, se han rendido de manera incompleta, quedando un saldo por rendir de \$1.500.000, ello sin perjuicio de que se han rendido de manera completa y oportuna los recursos entregados por este Servicio Público.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula decima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se hace necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 34139, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 2740 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo audiovisual, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, Línea de Difusión e Implementación; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 34139, titulado "Festival de cine documental de Puerto Varas Surdocs 2014", suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED], seleccionado en el Concurso Público del Fondo Audiovisual, Línea de Difusión e implementación, convocatoria 2014, atendido que el Responsable ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes al aporte propio y de terceros comprometido en Formulario de Postulación equivalente a un monto de \$1.500.001-., rindiendo de manera incompleta los recursos utilizados en la ejecución del referido proyecto, pero sin adeudar recurso alguno a este Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del programa y fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de deudores (SIGFE) al responsable del convenio que se individualiza en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al responsable [REDACTED]

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con la tipología "termino de convenio por incumplimiento" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

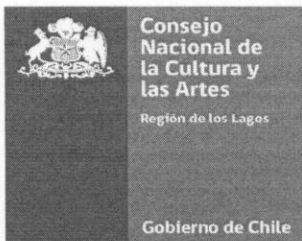
ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
Dirección Regional, Región de Los Lagos CNCA.
Departamento Jurídico, CNCA.
Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
Responsable Productora 500 Nanómetros Limitada



**INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

DE: EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS

PARA: CESAR SOTO OJEDA
DEPARTAMENTO JURIDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FECHA: 12 marzo de 2015

Folio	34139
Fondo	Fondo audiovisual
Línea de Postulación	Línea de Difusión e Implementación, Modalidad Evento Regional
Ámbito	Nacional
Año Convocatoria	2014
Nombre del Responsable	[REDACTED]
Rut	[REDACTED]
Nombre Representante Legal y Rut	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]
Monto Asignado	\$25.201.563-.
N° de Cuotas en que se pactó su remesa y monto de cuotas asignadas	Cancelado en una cuota de \$25.201.563-.
Estado actual de remesa de los recursos, indicar monto pendiente de rendición (en caso de existir)	Se entrega el total de los recursos quedando un saldo por rendir de \$0-. correspondientes a los aportes entregados por el CNCA, habiendo pendiente un monto de \$1-. (aportes propios) y \$1.500.000-. (aportes de terceros) .
Tipo de caución y fecha de suscripción	Letra de cambio fechada, 06 de febrero de 2014

Causales de incumplimiento de convenios de Ejecución de Proyectos (las causales son las descritas en instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios, numero II)	Punto Quinto: Informes de actividades y financieros. Letra d) Aportes propios y de terceros: El Responsable en el Informe Final deberá acreditar el cofinanciamiento comprometido en el proyecto, sea como aporte propio o como aporte de tercero.
---	--

Motivo del presente informe

La Productora 500 Nanómetros Limitada, ejecuto en su totalidad el proyecto quedando sin rendir los aportes comprometidos en su Formulario de Postulación.

Carpeta se encuentra con recepción de Informes Financieros, los que han presentado observaciones a los documentos contables remitidos que respaldan los aportes de terceros y propios comprometidos, quedando un saldo sin rendir de \$1-. De Aporte Propio y \$1.500.000-. de Aporte de terceros.

Se deja constancia que los aportes entregados por el CNCA para la ejecución de la iniciativa han sido rendidos en un 100%, dado que se realizó reintegro de recursos a las arcas fiscales equivalente a un monto \$1.166.424-.

A la fecha el responsable no ha realizado gestión útil en el proyecto para rendir los recursos comprometidos en su formulario de postulación, ya señalados.

Conclusión

Atendiendo a que se encuentran debidamente acreditados los recursos aportados por el CNCA y la ejecución de las actividades comprometidas. Se solicita sea extendida la Res que pone termino a convenio de ejecución correspondiente al proyecto señalado.


EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS